



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: Restrepo Valle del Cauca, 27 de julio de 2022, En la fecha informo a la señora Juez que, en el presente asunto el término concedido para subsanar el libelo introductor venció en silencio. Sírvase proveer.

El secretario,

JUAN MANUEL VELA ARIAS



PROCESO:	RESOLUCIÓN DE CONTRATO
SOLICITANTES:	WILSON VALENCIA VÁSQUEZ
	HERNAN VALENCIA VÁSQUEZ
RADICADO:	76-606-40-89-001-2022-00049-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 329

Restrepo, Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

En auto calendado de dieciocho (18) de abril del año en curso, y notificado mediante estado electrónico No. 23 de 22 de abril de 2022, este despacho inadmitió la demanda de la referencia, y señaló para ser subsanados los defectos formales adolecidos en el libelo introductor, concediéndose a la parte demandante el término cinco (5) días para tales efectos, al tenor de lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

Dicho proveído se notificó en debida forma a la parte actora, quien no subsanó el libelo introductor dentro del término concedido para tal efecto, razón por la cual, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 90 del Código General del Proceso, en cuanto a rechazar la demanda, sin necesidad de ordenar la entrega a la parte interesada de los documentos anexos con la misma, por haberse presentado de manera virtual.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por los motivos consignados en esta providencia.

SEGUNDO: SIN LUGAR a la entrega a la parte demandante de los documentos anexos a la demanda, por las razones enunciadas en la parte considerativa anterior.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor en los



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE

Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d10ad64c2956ccad46d7f1d15d3a8ef4259d4abc73bda77c94228503bdbe71**

Documento generado en 27/07/2022 08:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>